



# POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS





## POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

Código: TRV-ESC-DE-03

Versión: 01

Página: 2 / 6

Vigencia: Enero 2026

### Contenido

1. Propósito .....	3
2. Alcance.....	3
3. Definiciones.....	3
4. Participación de COMPAS en Política.....	4
5. Participación de empleados de COMPAS en Política .....	4
5.1. Derechos del empleado .....	5
5.1.1. Derecho al voto .....	5
5.1.2. Derecho a postularse y ejercer cargos de elección popular.....	5
5.1.3. Derechos como jurados de votación .....	5
5.2. El empleado NO debe.....	5
6. Rol del Oficial de Cumplimiento .....	6
7. Sanciones.....	6



# POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

Código: TRV-ESC-DE-03

Versión: 01

Página: 3 / 6

Vigencia: Enero 2026

## Política de regulación de financiación a campañas políticas

### 1. Propósito

En COMPAS no pagamos sobornos ni participamos en actos de corrupción, independientemente de las costumbres o prácticas locales. En consecuencia, la Compañía mantiene un especial cuidado en todas las interacciones que puedan presentarse con candidatos, partidos, movimientos políticos o personas que aspiren a cargos de elección popular.

COMPAS respeta plenamente el derecho al voto de sus empleados, en su calidad de deber y derecho ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.

La presente Política de Regulación de la Financiación a Campañas Políticas (en adelante, la *Política*) hace parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y se adopta en cumplimiento de la Resolución 14673 de 2025, con el propósito de prevenir riesgos de corrupción, soborno, financiación indebida de campañas políticas y afectaciones legales o reputacionales para la Compañía.

En este contexto, la Política tiene como objetivos:

- Definir de manera clara los alcances y actuaciones permitidas para la Compañía en relación con campañas políticas.
- Orientar a empleados, directivos y representantes de COMPAS sobre sus derechos y obligaciones frente a actividades políticas o de elección popular.
- Establecer lineamientos específicos de actuación durante períodos electorales, asegurando una conducta coherente con los principios de transparencia, legalidad y neutralidad política empresarial.

### 2. Alcance

Esta Política aplica a todos los empleados, directivos y representantes de COMPAS, independientemente de su nivel jerárquico, rol, función o modalidad de vinculación.

### 3. Definiciones

Para comprensión de esta política se aplican las siguientes definiciones:

**Institución gubernamental:** cualquier ministerio, departamento, división, oficina u organismo de un Estado, incluidos: (i) las autoridades gubernamentales nacionales o



## POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

Código: TRV-ESC-DE-03

Versión: 01

Página: 4 / 6

Vigencia: Enero 2026

locales; (ii) las Entidades Estatales; y (iii) las organizaciones supranacionales que sean grupos o uniones internacionales (por ejemplo, la Unión Europea o la Organización Mundial del Comercio).

**Funcionario Público:** incluye a cualquier:

- funcionario, empleado o representante de cualquier institución gubernamental nacional o local;
- persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo;
- funcionario, empleado o representante de una organización internacional pública como las Naciones Unidas o el Banco Mundial;
- funcionario, directivo, empleado o representante de cualquier entidad estatal;
- funcionario o representante de un partido político; o candidato a un cargo político.

Esta lista no es exhaustiva. Ponte en contacto con la Dirección de Cumplimiento si no estás seguro de si una persona es un Funcionario Público.

**Partidos o movimientos político:** Los partidos son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación.

Los movimientos políticos son asociaciones de ciudadanos constituidas libremente para influir en la formación de la voluntad política o para participar en las elecciones<sup>1</sup>.

### 4. Participación de COMPAS en Política

COMPAS no participa en actividades políticas. En consecuencia, la Compañía no realiza aportes, contribuciones, donaciones ni ningún tipo de apoyo (directo o indirecto) a campañas políticas, partidos, movimientos, candidatos o a organizaciones afiliadas a estos.

### 5. Participación de empleados de COMPAS en Política

Los empleados de COMPAS podrán participar, a título estrictamente personal, en actos o campañas políticas, en ejercicio de sus derechos ciudadanos y de conformidad con la normatividad vigente, siempre que dicha participación se realice fuera de la jornada laboral, no comprometa directa ni indirectamente a la Compañía y no genere riesgos legales, reputacionales o de cumplimiento.

<sup>1</sup> <https://www.cne.gov.co/informacion-sobre-partidos-y-movimientos-politicos>

Este documento es propiedad intelectual de Compas. Está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización el propietario.



## POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

Código: TRV-ESC-DE-03

Versión: 01

Página: 5 / 6

Vigencia: Enero 2026

### 5.1. Derechos del empleado

Los empleados de COMPAS gozan de los siguientes derechos, en el marco del ejercicio de sus derechos ciudadanos y de conformidad con la normatividad vigente, siempre que su ejercicio no comprometa el adecuado cumplimiento de sus funciones ni genere riesgos para la Compañía:

#### 5.1.1. Derecho al voto

Los empleados de COMPAS que ejerzan su derecho al voto tendrán derecho a medio día de descanso compensatorio remunerado, el cual podrá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la elección, de conformidad con la legislación aplicable.

#### 5.1.2. Derecho a postularse y ejercer cargos de elección popular

Los empleados de COMPAS podrán postularse como candidatos a cargos de elección popular, a título estrictamente personal, siempre que dicha postulación y eventual actividad proselitista no interfiera con el normal desarrollo de sus labores, no afecte el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales y no comprometa directa ni indirectamente a la Compañía, ni genere riesgos legales, reputacionales o de cumplimiento.

En caso de resultar elegidos para un cargo de elección popular, los empleados deberán reportar de manera inmediata el posible o real conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Política de Conflictos de Interés de COMPAS (TRV-ESC-DE-02), a fin de que el caso sea evaluado y se definan las medidas de mitigación correspondientes.

#### 5.1.3. Derechos como jurados de votación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Código Electoral, los empleados de COMPAS que sean designados como jurados de votación tendrán derecho a un (1) día de descanso compensatorio remunerado, el cual podrá hacerse efectivo ante el respectivo empleador dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha del certamen electoral.

### 5.2. El empleado NO debe

- Asistir a eventos, actos políticos o campañas electorales portando el uniforme, distintivos o elementos que identifiquen a la Compañía.



## POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

Código: TRV-ESC-DE-03

Versión: 01

Página: 6 / 6

Vigencia: Enero 2026

- Comprometerse, de manera expresa o implícita, en nombre de COMPAS con candidatos, partidos, movimientos u otros actores políticos, incluyendo la financiación de campañas.
- Realizar, promover o facilitar reuniones, actos o actividades de carácter político dentro de las instalaciones de la Compañía.
- Publicar, difundir o almacenar en dispositivos, canales o herramientas corporativas mensajes, imágenes o contenidos alusivos a campañas políticas, candidatos o posturas ideológicas.
- Distribuir volantes, propaganda o cualquier material de naturaleza política dentro de las instalaciones de COMPAS.
- Imprimir, reproducir o utilizar recursos físicos, tecnológicos, logísticos o financieros de la Compañía para fines políticos o electorales.

Adicionalmente, todo empleado, directivo o representante de la compañía deberá informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier acercamiento, solicitud, presión o requerimiento realizado por candidatos, partidos, movimientos políticos o terceros relacionados con campañas electorales, especialmente cuando estos puedan interpretarse como solicitudes de apoyo, financiación o favorecimiento indebido.

### 6. Rol del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es responsable de:

- Interpretar, divulgar y velar por la correcta aplicación de la presente Política.
- Realizar seguimiento a los riesgos asociados a financiación política y a la interacción con actores políticos, especialmente en períodos electorales.
- Atender consultas, evaluar situaciones particulares y definir, cuando aplique, las medidas preventivas o de mitigación correspondientes.
- Proponer actualizaciones a la Política cuando se presenten cambios normativos, regulatorios o en el perfil de riesgo de la Compañía.

### 7. Sanciones

Las políticas y procedimientos de COMPAS respaldan sus valores corporativos, el Código de Ética y Conducta y el compromiso con la legalidad, la transparencia y la integridad. La Compañía se toma con la mayor seriedad cualquier incumplimiento a estas disposiciones.

El incumplimiento de los procedimientos establecidos en esta Política dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo.